

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



CONSILIATURA ACUERDO N° 006 (12 de mayo de 2020)

Por el cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad La Gran Colombia.

La Consiliatura de la Universidad, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, las que confiere el artículo 24, numerales 2, 3 y 4, de los Estatutos y,

CONSIDERANDO

Que, constitucionalmente, todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben ceñirse a los postulados de la buena fe; que se presume en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

Que, en adición a las disposiciones contenidas en los Estatutos, el Reglamento Estudiantil, el Estatuto Docente, el Reglamento Interno de Trabajo, las demás disposiciones institucionales y los postulados de la ética y el buen gobierno, se requiere la expedición e implementación de un estatuto que regule la gestión y el desempeño en la Universidad La Gran Colombia para que se actúe en una cultura permanente de eficiencia, moralidad y transparencia.

Que la Consiliatura es el organismo facultado para expedir los reglamentos generales de la Universidad y los especiales de carácter administrativo y financiero.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. OBJETIVO. Aprobar el Código de Ética y Buen Gobierno para la Universidad La Gran Colombia, contenido en los términos del presente acuerdo.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



ARTÍCULO 2°. ANTECEDENTES. Para la interpretación y aplicación de las normas de este estatuto deberán tenerse en cuenta los siguientes antecedentes.

2.1. Definición. El Código de Ética y Buen Gobierno constituye una estrategia institucional para moldear y limitar las actitudes de las personas que conforman la comunidad universitaria, los estudiantes, los docentes, el personal administrativo y los contratistas; que, a la vez, ayude a enfocar una visión de la sociedad fundada en la responsabilidad social y dirija, en ese sentido, la gestión individual e institucional.

Desde esta perspectiva, es una de las herramientas que contribuyen a la participación de la comunidad universitaria en la vida ciudadana y colabora con el bien común; pretende que se actúe siempre con respeto por el otro y se viva bajo el amparo de los valores cristianos, solidarios, bolivarianos e hispánicos, que perviven en la cotidianidad del Alma Mater.

2.2. Marco teórico. La Universidad La Gran Colombia es una Institución de Educación Superior de derecho privado, de interés común, sin ánimo de lucro, de inspiración cristiana, solidaria, bolivariana e hispánica; tiene programas académicos de pregrado, con sus respectivos registros calificados; entre estos, Derecho, Gobierno y Relaciones Internacionales, Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería geográfica y Ambiental, Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública y Licenciaturas; programas académicos de postgrado, en especializaciones y maestrías, igualmente con sus registros calificados; cursos, diplomados, talleres y congresos de formación continuada y cursos de formación para el trabajo y el desarrollo del talento humano, en idiomas y otros aspectos, que fortalecen las habilidades y competencias. En la actualidad, además de la sede de Bogotá, Distrito Capital, tiene una seccional de la Universidad en Armenia, la ciudad milagro, departamento del Quindío, y se encuentra en construcción una seccional en Medellín, la ciudad de la eterna primavera.

El proyecto grancolombiano se concibió y puso en marcha desde el 15 de noviembre de 1950 e inició sus labores académicas en los primeros días del mes de febrero de 1951, con los programas de Derecho y Arquitectura, bajo el amparo

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



de la sociedad comercial Difusiones Pedagógicas en la Gran Colombia S. A. No obstante, la teleología del Fundador era la de constituir una institución prototipo erigida como el primer proyecto social, privado y democrático, para el ofrecimiento del servicio público esencial de la educación superior, de carácter popular, de amplia cobertura, con la innovación de la jornada nocturna y la intención de expandirse al territorio que históricamente se había denominado como la "Gran Colombia". El proyecto se escindió de la sociedad originaria y surgió entonces la Universidad La Gran Colombia, el 24 de mayo de 1953, día consagrado, religiosamente, al Espíritu Santo y a María Auxiliadora e, históricamente, conmemorativo de la Batalla de Pichincha. Se constituyó con el carácter jurídico de una corporación, de derecho privado, de interés común, sin ánimo de lucro, de carácter democrático, en razón a entenderse como una comunidad o ayuntamiento de escolares, docentes y administrativos, representados en los órganos de gobierno, como ha sido y es hasta hoy.

Su misión, tal como aparece en los Estatutos, es la de ser una institución de educación superior de derecho privado, incluyente, comprometida con la excelencia académica y dedicada a la formación integral de los profesionales; desde una perspectiva socio humanística; que promueve la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.

El aprendizaje en la Universidad La Gran Colombia se fundamenta en los valores cristianos, la búsqueda de la verdad y las competencias ciudadanas.

A partir de la docencia, la investigación y la proyección social promueve el desarrollo de la innovación; con la filosofía, la ciencia, la tecnología, la técnica y las artes responde a los desafíos de la globalización desde el contexto local, regional, nacional e internacional.

Su gestión está basada en el ofrecimiento de los saberes a precios justos, donde el periplo universitario sea una experiencia de vida que promueva una civilización más humana y más cristiana y se evidencie la calidad del servicio y el excelente talento humano.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



La Universidad La Gran Colombia busca ser una Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad, reconocida por la formación integral de ciudadanos emprendedores e innovadores, líderes y gestores del cambio social y promover el trabajo en equipo para el desarrollo de una sociedad enmarcada en principios cristianos y solidarios.

Además, la Universidad, por ser de inspiración cristiana, reconoce su misión y su compromiso con el testimonio permanente de fidelidad con el Evangelio y la Iglesia, fundada por Jesucristo; no obstante, favorece el diálogo entre la fe y la ciencia.

Desde el Centro de Ética y Humanidades se imparten las distintas cátedras de formación integral, ética y humanística, en las Facultades, los programas académicos y los períodos o niveles de la formación disciplinar; se impactan todas las mallas curriculares de la Universidad. Por tanto, la sociedad recibe unos profesionales formados y preparados en los valores para que, en las empresas y en cada una de sus áreas de desempeño profesional, susciten sendos lugares justos, solidarios y honestos, al amparo del amor cristiano.

El Código de Ética y Buen Gobierno establece las normas que regulan los comportamientos de las personas que ejecutan las gestiones institucionales o celebran los contratos o convenios o tienen cualquier tipo de relación jurídica con la Universidad. Aunque la ética no es coactiva, estas disposiciones internas son de cumplimiento obligatorio para todo el claustro grancolombiano.

El objetivo principal del Código es mantener una línea de comportamiento responsable por parte de los integrantes de la Institución, interna y externamente, y establecer el modo de comportarse en el lugar de trabajo. Busca favorecer un ambiente laboral cada vez más agradable, tranquilo y respetuoso, que permita el empoderamiento continuo de la felicidad y la honestidad.

La responsabilidad social universitaria establece un compromiso consciente en el cumplimiento efectivo e integral del Código de Ética y Buen Gobierno, tanto dentro de la órbita de la Universidad como fuera de esta, garantizando las expectativas económicas, sociales y ambientales de los docentes, los estudiantes

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



y los administrativos. Promueve el respeto por la gente, los valores éticos, la comunidad y el ambiente y contribuye a la construcción del bien común.

2.3. Alcance. El Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad La Gran Colombia se fundamenta en las disposiciones, las orientaciones y los procedimientos adoptados con el fin de asegurar la transparencia y la coherencia en las diferentes actividades administrativas y de gestión y, prioritariamente, en las actividades académicas.

El Código de Ética y Buen Gobierno rige todas las acciones institucionales y, por tanto, obliga a los directivos y empleados administrativos, los docentes, los estudiantes y los terceros que tengan cualquier tipo de relación jurídica con la Universidad.

Establece unos principios de conducta fundamentados en los valores éticos, transversales en todas las profesiones u oficios, como elementos constitutivos de la identidad grancolombiana y obligatorios para todos sus miembros.

Las tres funciones sustantivas de la Universidad La Gran Colombia, la docencia, la investigación y la extensión a la comunidad, son los pilares en los que la Universidad puede protegerse, como institución de educación superior en Colombia de profunda convicción social, frente a cualquier forma de poder o interés político, económico, social, público o privado.

El derecho a una educación de calidad es un derecho humano que compromete tanto a los estudiantes, como a los docentes y administrativos e incluye la obligación de procurar los más altos estándares con el fin de transformar las vidas, construir un mundo mejor y promover la equidad, la calidad, la pertinencia y la inclusión social en los aprendizajes.

La obligación principal de los trabajadores de la Universidad La Gran Colombia es con los estudiantes y la subordinación ética con la sociedad y el ambiente; por tanto, se determina que primará siempre la autorregulación, la responsabilidad civil y legal, el respeto y la excelencia y el interés general de la Universidad sobre cualquier interés privado.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



2.4. Naturaleza jurídica institucional. La naturaleza jurídica y los objetivos de la Universidad La Gran Colombia se encuentran consignados en los Estatutos. El Gobierno Nacional le otorgó la personería jurídica mediante la resolución número 47 del 25 de septiembre de 1953, expedida por el Ministerio de Justicia, y el reconocimiento institucional como universidad por medio del Decreto número 1297 de 1964 del Ministerio de Educación Nacional.

El Ministerio de Educación Nacional ratifica la regulación estatutaria de la Universidad La Gran Colombia.

2.5. Misión institucional. La Universidad La Gran Colombia es una comunidad integrada por los estudiantes, los profesores y la administración, cuyos propósitos son la formación integral y permanente de sus miembros, la búsqueda de la verdad a través de la investigación, la innovación, la generación de nuevo conocimiento y la comunicación del saber. Conforme al criterio de su fundador, Julio César García Valencia, es una universidad cristiana, bolivariana, hispánica y solidaria.

2.6. Visión institucional. La Universidad La Gran Colombia estará acreditada nacional e internacionalmente como una institución de alta calidad, que ofrecerá programas en toda la cadena de formación y promoverá la investigación aplicada y la cultura de la innovación. Será referente mundial en transformación digital y en la implementación de nuevas tecnologías.

2.7. Gobierno institucional. Los Estatutos de la Universidad fijan los lineamientos para el ejercicio de la autoridad institucional y establecen las responsabilidades que tienen para tomar las decisiones en el ámbito de las competencias asignadas, tanto a las autoridades individuales como a las colegiadas, de acuerdo con las funciones respectivas. De la misma forma, se establece que los organismos colegiados toman las decisiones por mayoría absoluta; salvo en los casos en los que expresamente se indique un quórum especial. De manera particular, a las autoridades individuales les corresponde ejecutar lo establecido por los organismos colegiados. En todos los casos, las autoridades ejercerán las funciones según lo establecido en la Constitución

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Política, la ley, los decretos, los Estatutos, los acuerdos del Plenum, la Consiliatura y el Consejo Académico, los Reglamentos de la Universidad y las resoluciones del Rector de la Universidad.

Las autoridades de gobierno de la Universidad y sus funciones están definidas en los Estatutos y la Estructura Orgánica.

2.8. Evaluación y rendición de cuentas. La evaluación y la presentación de informes de la gestión son una parte fundamental de la vida universitaria y están presentes en todas las actividades institucionales, como insumos para la autorregulación y el mejoramiento continuo.

La rendición de cuentas se realiza según los órganos de gobierno de la Universidad, establecidos en el orden jerárquico estatutario. Anualmente o, en forma extraordinaria cuando se requiera, la Consiliatura, el Rector y el Revisor Fiscal deben rendir informes de su gestión ante el Plenum. Igualmente, el Rector presenta informes y solicita autorizaciones para su gestión administrativa a la Consiliatura, organismo que se reúne, ordinariamente cada quince días, o extraordinariamente, cuando sea convocada.

2.9. Relaciones con grupos de interés. En términos generales, las relaciones de la Universidad con los miembros de la comunidad educativa están determinadas en los Estatutos. De manera particular, el Reglamento Estudiantil establece los parámetros académicos y de comportamiento de los alumnos; el Estatuto Docente consagra los principios, criterios y procedimientos para la gestión y la evaluación de los profesores; y el Reglamento Interno de Trabajo regula las funciones del cuerpo administrativo, con los correspondientes deberes y derechos correspondientes.

Las relaciones de la Universidad con los proveedores, según lo dispuesto en el Manual de Normas y Lineamientos Generales para la Contratación, se guiarán por los principios de sujeción a las normas particulares, la confidencialidad, la transparencia, la igualdad, la economía, la responsabilidad, la selección objetiva y la buena fe en la celebración y ejecución de los negocios jurídicos. La Universidad vigilará para que, en las relaciones con los proveedores, no se realicen negocios

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



jurídicos con personas cuyos recursos tengan origen ilícito o contrario a la ética o no cumplan por encontrarse referidos en el Sistema de Prevención para el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

En sus relaciones con otros grupos de interés, la Universidad se guiará por los principios generales de la ética y buen gobierno.

ARTÍCULO 3°. DISPOSICIONES GENERALES. La Institución busca fomentar el desarrollo de su gestión ajustando todos sus procesos a las normas éticas y de buen gobierno decantadas y apropiadas por la comunidad internacional.

Por tanto,

- 3.1. Se afirma y se compromete con el precepto de "cero tolerancias" con la corrupción y el plagio y un absoluto respeto a los derechos morales y patrimoniales de autor.
- 3.2. Se Busca que la información se transmita siempre por medios lícitos y morales.
- 3.3. Se cuenta con directivos y docentes orientadores y promotores de la ética y el buen gobierno, centrados en los resultados transparentes de sus estudiantes y la apropiación del quehacer ético en la cotidianidad del claustro.
- 3.4. Se desarrolla una actividad académica competitiva y con estándares de clase mundial, donde la ética estará siempre presente.
- 3.5. Se evita retardar, dilatar o demorar el pago de los contratos, suministros o acreencias laborales de los empleados, contratistas y proveedores.
- 3.6. Se implementan mecanismos ágiles que permitan desarrollar las políticas PQRS: formular peticiones y presentar quejas, reclamos y solicitudes respetuosas y denunciar hechos que atenten contra el interés público o el de la Universidad.
- 3.7. Se mantiene, con la debida custodia, la información que se conozca en ejercicio de la actividad de los integrantes de la comunidad universitaria.
- 3.8. Se proscriben las prácticas del acoso laboral o sexual y las presiones o amenazas contra cualquiera de los miembros de la comunidad universitaria y se valora prioritariamente la dignidad de la persona humana.
- 3.9. Se reafirma el principio constitucional de la buena fe en todas las actuaciones institucionales.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



3.10. Se responden con prontitud, eficiencia y compromiso las solicitudes que se presenten, dentro de los tiempos constitucionales y legales asignados.

ARTÍCULO 4°. PRINCIPIOS DE ÉTICA. A título enumerativo, no restrictivo, se expresan los siguientes:

- 4.1. Se da más de lo que se espera y se ejerce el estricto cumplimiento de la Constitución Política, la ley, los derechos y los Estatutos, Acuerdos, Resoluciones y Reglamentos de la Universidad, en el ejercicio de los deberes.
- 4.2. Se evita la realización de actividades externas o motivar ideologías que vayan en contra del trabajo dentro de la Universidad.
- 4.3. Se evita toda situación en la que los intereses personales, directos o indirectos, se encuentren en conflicto con el interés general o puedan interferir con el desempeño ético y transparente de las funciones.
- 4.4. Se garantizan unas condiciones de trabajo dignas y competitivas, con los medios e instrumentos que garanticen la calidad y la excelencia en el desempeño de las funciones.
- 4.5. No se aceptan regalos ni donaciones que generen posible conflicto de intereses, ni se reciben pagos, favores o regalos de los estudiantes o los empleados subalternos o de menor orden jerárquico o contratistas.
- 4.6. No se permite la obtención, ni se procuran, beneficios o ventajas indebidas, para ninguno de los directivos o sus familiares o allegados, mediante el uso del cargo, la autoridad o la influencia.
- 4.7. No se usa la información privilegiada o confidencial para el beneficio propio o de terceros.
- 4.8. Se permite el acceso a los documentos públicos no sujetos a reserva, a través del portal institucional, asegurando que la información contenida en los mismos sea preservada, sin alteración alguna.
- 4.9. Se reafirma la transparencia plena en el registro de los proveedores y en la adjudicación de los contratos o suministros, dentro de un marco de economía, calidad, celeridad y honradez.
- 4.10. Se tiene la obligación de denunciar las ilegalidades o irregularidades ante las instancias internas correspondientes.
- 4.11. Se toman las decisiones buscando solamente el interés general; no se tolera el abuso de poder o el tráfico indebido de las influencias.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



4.12. ARTÍCULO 5°. PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO PARA EL BUEN GOBIERNO. Se establecen como tales los siguientes:

- 5.1. Se aplican los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de los costos ambientales.
- 5.2. Se cree en el diálogo constructivo.
- 5.3. Se fomenta la cultura de la autorregulación y el autocontrol para evitar los comportamientos por fuera de cualquier parámetro ético.
- 5.4. Se previenen y controlan los factores de deterioro de la calidad ambiental, mediante las prácticas que propicien la conservación del entorno.
- 5.5. Se propicia el buen clima de la organización y entre los integrantes de la comunidad universitaria.
- 5.6. Se rechazan los actos de corrupción y se actúa atendiendo la buena fe, la presunción de inocencia y el debido proceso.
- 5.7. Se reconocen los errores o las equivocaciones y se está dispuesto siempre a corregirlos y actuar motivados por la honestidad, la lealtad, la transparencia y la prudencia.
- 5.8. Se respetan la vida privada, la dignidad y la intimidad de las personas que integran la comunidad universitaria.
- 5.9. Se respetan las diferencias y se cede ante los argumentos.
- 5.10. Se actúa con disciplina, orden y puntualidad, conscientes de que el mejor reflejo de las actuaciones es el buen ejemplo.
- 5.11. Se actúa con lealtad y solidaridad frente a las decisiones institucionales.

ARTÍCULO 6°. OTRAS DEFINICIONES. Se tendrán en cuentas las siguientes:

- 6.1. **Ética:** La ética o moral, formada en la costumbre y fundamentada en la fe y la razón, integra un conjunto de normas que la sociedad acepta como válidas y examina las condiciones esenciales de la actividad de la persona y las aplica en las situaciones concretas.
- 6.2. **Eticidad.** Es la orientación y ordenación de las actuaciones de acuerdo con los principios de la moral cristiana y la diversidad cultural y que compromete a todos los integrantes de la comunidad universitaria.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



6.3. **Buen Gobierno o good governance.** Promueve la transparencia y la responsabilidad en el desarrollo de la gestión bajo los parámetros de la eficacia, la eficiencia y la calidad.

ARTÍCULO 7°. ÁREAS DE IMPACTO. Esta normativa debe ser asumida e impactar la gestión de todos los estudiantes, docentes, empleados administrativos y contratistas de la Universidad, independientemente de su nivel jerárquico.

ARTÍCULO 8°. INSTANCIAS RESPONSABLES. La evaluación de la ejecución y los resultados del Código de Ética y Buen Gobierno, junto con las recomendaciones para su actualización, serán responsabilidad de las siguientes instancias:

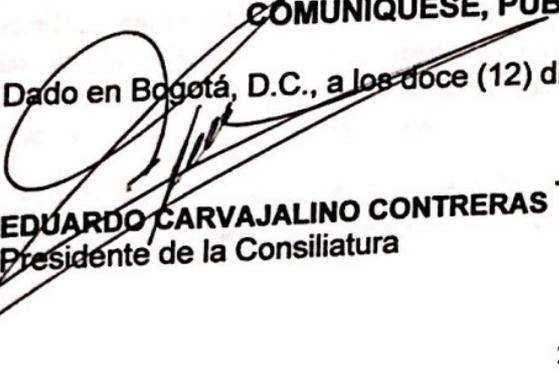
- 8.1. Plenum.
- 8.2. Consiliatura.
- 8.3. Rector.
- 8.4. Consejo Académico.

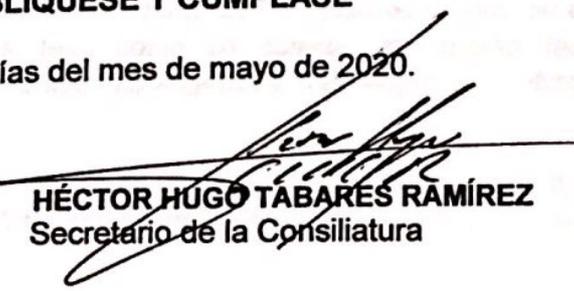
ARTÍCULO 9°. MANEJO DE DATOS PERSONALES. La Universidad La Gran Colombia protegerá los datos personales, recolectados de acuerdo con la Resolución número 026 de 2018 de la Presidencia y número 008 de 2020 de la Rectoría de la Universidad, que establecen la Política de Tratamiento de la Información y TIC, y la Ley 1581 de 2012 y las demás normas concordantes con el tema del *habeas data*.

ARTÍCULO 10°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones internas que fueren contrarias a esta normativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de 2020.


EDUARDO CARVAJALINO CONTRERAS
Presidente de la Consiliatura


HÉCTOR HUGO TABARES RAMÍREZ
Secretario de la Consiliatura